

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0014-R**Puerto Baquerizo Moreno, 19 de mayo de 2021****CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS**

Que, el artículo 258 la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*.;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, según el artículo 163 de la Constitución señala que: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza”*.;

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 158 de la norma ibídem, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos indica, *“Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias”*;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la norma *ejusdem*, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0014-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de mayo de 2021

Que, el numeral 10 del artículo 97 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la Republica y la ley, el recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que, mediante Oficio Nro. ARE-ESCAIN-CDO-2021-0045-O de fecha 07 de mayo de 2021 suscrito por el CPFGE-EM. Julio Romo Ponce en su calidad de Comandante del Escuadrón Aeronaval Insular remite a la máxima autoridad institucional el informe de operaciones donde se detalla que sólo de lo que va desde el año 2020 han tenido 62 horas de vuelo y trasladado a 35 pacientes de ellos 08 siendo COVID-19 positivos;

Que, es deber del Estado el reconocer el compromiso y ardua labor de las personas e instituciones públicas que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población flotante y que habita en la provincia de Galápagos y a la salvaguarda de los intereses de la misma;

En ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar e imponer condecoración CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS AL MÉRITO, EN EL GRADO DE CABALLERO como justo reconocimiento a su labor frente a la pandemia COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

DOTACIÓN 2021

ORD.	CEDULA	GRADO	ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	0909068983	CPFGE	EM	ROMO PONCE JULIO ALBERTO
2	1714450606	CPCB	AV	SANCHEZ SANTOS JOSÉ LUIS
3	0703534784	CPCB	AV	VARGAS ESPINOZA MARCO EDUARDO
4	0604228841	TNNV	AV	OSORIO SANTILLÁN DAVID ERNESTO
5	0917298838	SGOP	MC	LAVAYEN OCHOA DAVID STALYN
6	0921970679	SGOS	EL	GALLEGOS PAREDES ERICK DAVID
7	0924327745	CBOP	IM	MONTOYA GUAMÁN JUAN
8	0923702963	CBOP	ET	OCHOA VALLEJO RONALD OMAR
9	0705851913	CBOP	MC	ORTIZ OJEDA JEFFERSON GABRIEL
10	0929198893	CBOS	ET	NARVÁEZ FAJARDO GERSON MAURICIO
11	0928645043	CBOS	EL	DELGADO BUSTAMANTE EMANUEL DAVID
12	0919424333	CBOS	MC	LOOR CARPIO MIGUEL ANGEL

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0014-R

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de mayo de 2021

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución para el estímulo correspondiente al Director Regional de los Espacios Acuáticos y Guardacostas Insular y al Comandante General de la Armada del Ecuador.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Intendente General de Policía de Galápagos.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Norman Stef Wray Reyes

**MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE GALÁPAGOS.**

Copia:

Señora Economista
Monica Elizabeth Ramos Chalen
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de Galápagos

Señorita Licenciada
Yeannine Belen Tapia Garcia
Jefe de Comunicación Social

sv